

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
INFORME DE INSPECCIÓN
POLICÍA MUNICIPAL DE MORAVIA
14 de agosto de 2024

Quienes suscriben, Andrea Mora Oreamuno y Esteban Vargas Ramírez, funcionarios del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), nos presentamos el día 14 de agosto de 2024 en la Policía Municipal de Moravia, para realizar una inspección de monitoreo preventivo.

1

I. ASPECTOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN

Fundamentos de Derecho.

La labor del MNPT se fundamenta en la Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cuellos, Inhumanos o Degradantes; Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Cruelles, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP.

Ámbito de Intervención y Facultades

El MNPT es un órgano de desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. Tiene competencia para actuar en todo el territorio nacional y realizar su actividad con absoluta independencia, sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado.

Le corresponde examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad en lugares de detención, para lo cual tiene libertad de seleccionar los lugares a visitar, donde tiene acceso a sus instalaciones y servicios, así como a sus libros de registro y control y expedientes administrativos de las personas privadas de libertad, a quienes puede entrevistar como mejor lo considere, ya sea de manera grupal, individual y sin testigos. Además, tiene acceso a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, las condiciones de su detención y el trato que reciben.

Metodología de inspección.

Es importante indicar que el MNPT realiza el trabajo de inspección mediante un proceso de verificación de la información compilada, ejecutando un proceso de triangulación entre entrevistas, revisión documental y observación.

Para la presente inspección, el MNPT entrevistó a la Supervisora de la Delegación de la Policía Municipal de Moravia, quien se encontraba en la Delegación al momento de la visita.

II.- PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Participación en el Simulacro Nacional

Al ingresar a la Delegación, se le informó al MNPT que todo el personal policial se estaba preparando para salir a cubrir su función de observadores del Sexto Simulacro Nacional, una actividad organizada por la Comisión Nacional de Emergencias, en la que se invitó a toda la población nacional a participar, lo que fue corroborado por el personal del MNPT, al observar a todas y todos los funcionarios preparándose para salir. Siendo que, aproximadamente unos 10 minutos luego de llegar, en la Delegación solamente quedó la funcionaria Supervisora, a cargo de la oficialía de guardia, para estar atenta a lo que transcurriera durante el indicado simulacro.

2

Infraestructura de la Delegación.

La Delegación de la Policía Municipal de Moravia se encuentra en un edificio nuevo, construido hace aproximadamente un año y medio, el cual se encuentra en excelente estado de conservación. Dispone de un espacio amplio y cuenta con oficinas, armería, oficialía de guardia, comedor, espacio para parqueo de vehículos y espacio exclusivo para la ubicación de la Unidad Canina K9.



Fotografía: Edificio de la Policía Municipal de Moravia.

No poseen espacios de aprehensión, de manera que cuando realizan detenciones, las personas son trasladadas a la Delegación Policial de la Fuerza Pública de Calle Blancos, y ocasionalmente a la Delegación Policial de Barrio Claret en San José.

El personal señaló que no se ha considerado la posibilidad de ampliar la Delegación, y de momento no está proyectado construir espacios de aprehensión.

Personal de la Policía Municipal

Cuentan con un total de catorce policías, y una jefatura. De estos oficiales, cuatro están asignados a la Unidad Canina. Se indicó que actualmente se encuentran en un proceso de reclutamiento para incorporar cuatro oficiales más.

Cumplen turnos de 3 días de labor por 3 días libres, en un horario de trabajo de doce horas, que usualmente corresponde de 10:00 am a 10:00 pm, aunque puede ser modificado cuando las condiciones de trabajo así lo requieran, como el caso del día de la visita, en razón de la participación de la Policía Municipal en el Simulacro Nacional, que comenzaron labores a las 09:00 am.

Dentro de sus principales funciones se encuentran las de carácter preventivo, brindar colaboración con la K9, con otras policías del cantón –OIJ, Fuerza Pública, Policía de Tránsito- o con otras policías municipales, realizar recorridos en la zona de Moravia, atender el centro de monitoreo con que cuentan, entre otros.

Vehículos

Cuentan con dos vehículos estilo pick up para traslado de personas aprehendidas. Uno de ellos dispone de cajón para el traslado y custodia de las personas detenidas, mismo que dispone de aire acondicionado para garantizar ventilación. Adicionalmente, cuentan con 1 panel utilizado para K9 y 7 motocicletas.



Fotografía: Unidad para el transporte de personas aprehendidas.

Libros de registro y proceso de aprehensión.

La Delegación cuenta con una bitácora donde se anotan todas las novedades del día a día. Adicionalmente, en un ampo conservan copias de los partes que se le realiza a cada persona aprehendida.

En virtud de que el día de la visita el personal se encontraba ocupado atendiendo lo relacionado con el Simulacro Nacional, y en cumplimiento del principio de no hacer daño, el MNPT procedió a realizar una visita general, sin poder detenerse a hacer una revisión detallada de los libros de registro.

Se informó que la Policía Municipal de Moravia cuenta con un manual o Protocolo que regula el accionar de este cuerpo policial, aunque por la dinámica de la inspección no fue posible recibir copia del mismo.

El personal informó que cuando la Policía Municipal hace la aprehensión de una persona, se le transporta en el vehículo para personas detenidas, y se le lleva a la Delegación para la confección del respectivo parte policial; según el personal, este proceso suele ser menor a 30 minutos. Posteriormente se coordina el traslado hacia los Tribunales de Justicia para lo correspondiente, o en su defecto se coordina su custodia en las Delegaciones de la Fuerza Pública que sí tienen celdas.

4

Centro de Monitoreo

Un funcionario de cada turno se destaca como responsable del Centro de Monitoreo que se encuentra en el segundo piso del edificio. El día de la visita no se encontraba nadie a cargo, en virtud de que todo el personal había salido a atender la actividad anteriormente indicada; no obstante, el personal del MNPT procedió a visitar el lugar, constatando que se encuentra en un espacio dispuesto para el monitoreo de una sola persona, quien se encarga de monitorear más de 60 cámaras que se encuentran ubicadas de manera estratégica por todo el cantón.

La totalidad de las cámaras observadas se encontraban en buen estado, siendo que, de conformidad con lo indicado por la Supervisora, todas graban y cuentan con almacenamiento, siendo revisadas desde el centro de monitoreo en mención.

III. CONSIDERACIONES

Con base en los hallazgos recabados y en los resultados de la inspección realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se procede a realizar las siguientes Consideraciones.

Sobre la infraestructura de la Policía Municipal:

En la inspección realizada, se constató que la Policía Municipal de Moravia dispone de una infraestructura de reciente construcción, adecuada, amplia y en buenas condiciones, con un parqueo amplio para los vehículos institucionales, un espacio específico para la ubicación de la Unidad Canina K9, una armería en óptimas condiciones de seguridad y una oficialía de guardia. El MNPT celebra lo anterior, ya que garantiza condiciones adecuadas para el personal de la policía municipal, así como para los usuarios que se apersonan a este establecimiento.

Sobre la regulación del proceso de aprehensión de las Policías Municipales:

Durante la inspección se le informó al MNPT que la Policía Municipal de Moravia tenía un Protocolo o Manual que regula el actuar policial. No obstante, por la dinámica propia de la inspección, no fue posible recibir copia del mismo, y en consecuencia, tampoco fue posible revisar el detalle de la regulación, y si la misma contempla la detención, custodia y traslado de personas aprehendidas.

Para el MNPT es frecuente encontrar diferencias significativas en las acciones policiales y a niveles de gestión dentro de las Policías Municipales, lo que puede implicar que, al no existir estandarización en los procedimientos, reglas o normas, aunado a la falta de capacitación en derechos humanos, se pueda incurrir en acciones que signifiquen la violación de derechos y negación de salvaguardias.

El MNPT tiene conocimiento de la existencia del **“Manual Genérico Operativo para policías Municipales”¹**, el cual fue creado por la Red Nacional de Policías Municipales en conjunto con la embajada de Estados Unidos y la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). Este documento tiene por objeto estandarizar los procedimientos de las policías municipales, y el mismo está basado en los manuales de la Fuerza Pública, la experiencia de cada gobierno local y las buenas prácticas de las Policías Municipales.

Al respecto en el manual se señala:

Durante las jornadas de capacitación de la Red Nacional de Policías Municipales, en 2021 se acordó la necesidad de fortalecer la capacitación de todos los Policías Municipales enfocarse en la estandarización de procedimientos en diferentes tipos de abordaje con el objeto de aumentar la calidad del servicio a la ciudadanía, buscando siempre el respeto a la legislación costarricense y el respeto de los derechos humanos y protección de los ciudadanos. (...)

Es importante mencionar que, al tratarse de un manual genérico, el mismo contiene elementos básicos del proceso, y referencia a las leyes, reglamentos y decretos que enriquecen el actuar en un Estado de Derecho. Cada cuerpo policial deberá adecuarlo a las condiciones de sus localidades, necesidades y con los recursos que cuentan, siempre observando cada abordaje desde el respeto de la ley costarricense y el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos.

EL MNPT realizó una revisión de este *manual genérico operativo* y observó que en la redacción del documento participaron funcionarios de Policías Municipales de San José, Alajuela, Escazú, Garabito, Desamparados, San Rafael y San Pablo de Heredia.

El documento se divide en 6 partes, y en estas se abordan generalidades como la ética y conducta policial, respeto de los derechos humanos en el ejercicio de la función policial, uso de la fuerza y armas reglamentarias; además, se señalan los protocolos operativos policiales los cuales brindan lineamientos o procedimientos sobre el abordaje de personas indocumentadas, aprehensiones, identificación de personas, intervención y seguridad en el trato de aprehendidos, cacheo y revisión superficial, seguridad en instalaciones, armerías, entre otras temáticas a fines a la función policial.

Se resalta que el Manual Genérico Operativo contempla todas las salvaguardias en las primeras horas de la aprehensión y define los tiempos de permanencia de las personas en las delegaciones.

¹ Disponible en: <https://www.ungl.or.cr/index.php/centro-de-informacion>

El MNPT ha reconocido el esfuerzo realizado por la UNGL y por la Red Nacional de Policías Municipales en cuanto a la construcción del Manual Genérico Operativo, debido a que les permite a estos cuerpos policiales tener lineamientos y procedimientos claros para aplicarlos en el momento en que se realiza el abordaje, aprehensión, traslado y custodia de personas, constituyéndose así en herramienta eficaz para que los funcionarios (as) actúen con respeto hacia la dignidad humana de las personas aprehendidas.

Aun sabiéndose que cada Policía Municipal se rige por su propio reglamento, es de suma importancia que dicho documento se haga de conocimiento en todas la Policías Municipales del país, incluyendo a la Policía Municipal de Moravia invitándolos a consultarlo y valorar aplicarlo a su realidad como una acción preventiva para evitar generar en los procesos de aprehensión o detención tratos inhumanos y degradantes e incluso otros actos catalogados como tortura.

Lo anterior en especial cuando en los principios éticos señalados en el Manual Genérico se indica:

Principio 3. Los Policías Municipales deben de compartir una misma visión, misión y valores institucionales, que promuevan la unidad y los fortalezcan como un solo cuerpo ético y consiente de la prioridad de la vida y seguridad de las personas.²

IV. RECOMENDACIONES

Con base en las potestades legales que otorgan las Leyes N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y la Ley N° 9204, Ley de creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP y en las consideraciones anteriores, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emite las siguientes Recomendaciones:

A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORAVIA,
Y
A LA JEFATURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MORAVIA

PRIMERA. Revisar e implementar en lo que corresponda, el *Manual Genérico Operativo para Policías Municipales*, el cual brinda lineamientos y procedimientos claros para aplicarlos en el momento en que se realiza el abordaje, aprehensión, traslado y custodia de personas aprehendidas, velando así por el respeto de su dignidad humana.

Con respecto a las recomendaciones emitidas, y en atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el cual indica,

Todas las jerarquías de las instituciones públicas competentes se encuentran obligadas a acatar las recomendaciones emitidas por el Mecanismo Nacional de

² Red Nacional de Policías Municipales. Manual Genérico para Policías Municipales, 2021, pág. 9.

Prevención y a separarse de ellas únicamente mediante acto debidamente fundamentado; además, a entablar diálogo con dicho órgano para discutir la implementación de estas. Asimismo, tienen la obligación de informar y difundir dichas recomendaciones al personal subalterno.

Y al artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP, el cual en lo que interesa señala lo siguiente:

7

(...) cabrá Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Ley General de Administración Pública. Transcurrido el plazo de tres días sin que se presente recurso alguno, el informe del Mecanismo adquirirá firmeza.

A partir de la firmeza del informe, las autoridades estatales tendrán un plazo de diez días hábiles para rendir el Informe de Cumplimiento de las Recomendaciones. Podrán separarse de las mismas únicamente mediante acto justificado por escrito debidamente fundamentado jurídica y técnicamente.

Se les solicita atentamente la remisión de un informe en el que se indique cuáles medidas se adoptarán para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Mecanismo Nacional de Prevención del Tortura, en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

El presente informe fue realizado por,

Esteban Vargas Ramírez
Director Ejecutivo a.i

Andrea Mora Oreamuno
Profesional de Prevención